BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1988 — **Número 176**

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION		ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre	1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre	2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año	4.000 »	

Número 3.766

GOBIERNO CIVIL
AVILA

VISTA la convocatoria de huelga general para el próximo día 14 de diciembre de 1988, efectuada por los órganos confederales de la UNION GENERAL DE TRABAJADORES Y COMISIONES OBRERAS, la propuesta efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Avila para cubrir los servicios mínimos en aquellos de carácter esencial para la Comunidad y teniendo en cuenta las comprobaciones oportunas realizadas al respecto, este Gobierno Civil, a tenor de las facultades conferidas por el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

ACUERDA fijar los servicios mínimos del personal de los distintos Centros y Dependencias de la Excma. Diputación Provincial, que se detallan a continuación y para el próximo día 14 de diciembre.

Palacio provincial

Registro General de Entrada	Un	funcionario
Planes Provinciales .	Un	funcionario
Gabinete de Presidencia	Un	funcionario
Telefonista	Un	funcionario
Ordenanzas	Dos	funcionarios

Circuito de inseminación artificial

- Un veterinario para cada uno de los cuatro circuitos que comprende el Servicio.

Vías y obras

- Un conductor de máquina quitanieves, y otro conductor de apoyo en la zona de Barco de Avila.
- Seis operarios localizados, para el servicio anterior.
- Un conductor de máquina quitanieves, y otro conductor de apoyo, en la zona de Avila.
- Seis operarios localizados para el servicio anterior.

Servicio de mantenimiento

- Dos calefactores para el servicio de todas las dependencias provinciales.
- Dos operarios localizados, a efectos de averías de urgente reparación.

Hospitales provinciales

a) *Normas comunes*

CONSULTAS EXTERNAS

Atención a todos los enfermos desplazados no residentes en la localidad, sede de la Institución que planteen problemas que requieran atención inmediata.

URGENCIAS

Todas las Unidades que realizan servicios de urgencia deberán seguir ejerciendo sus prestaciones sin ninguna reducción funcional ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas Unidades cuando, a juicio de la Dirección del Centro, las necesidades asistenciales así lo requieran.

ENFERMOS INGRESADOS

La situación de emergencia no exime de la obligación de dar las altas. Dichos documentos serán suscritos por el facultativo responsable en cada momento de la asistencia en la respectiva Unidad.

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

Atención del material inmobiliario y del instrumental y aparataje, ubicados en la Institución, que plantee roturas o averías que requieran reparación inmediata, así como observación y atención de aquellos destinados al desplazamiento de pacientes o personal de la Institución y de los de obligado funcionamiento general para la correcta prestación de la asistencia sanitaria.

RESTO DE PERSONAL NO SANITARIO

Apoyo administrativo y subalterno al personal sanitario para el mantenimiento de los mínimos asistenciales fijados, atención de la centralita telefónica y de los servicios de hostelería que permitan la atención a los enfermos ingresados, así como la vigilancia e información necesarias para la circulación dentro del Hospital de enfermos y, en su caso, acompañantes.

b) ***Específicas del Hospital Provincial***

PERSONAL FACULTATIVO

Traumatología	1
Anestesiología	1
Radiología	1
Laboratorio	1
Anatomía Patológica	1
Tocoginecología	1
Pediatría	1
Oftalmología	1
Farmacia	1
Medicina Interna	3
Otorrinolaringología	1
Cirugía	2
Urgencias	1
Encefalografía	1

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1989 deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1988.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

LAS TARIFAS DE SUSCRIPCION SON LAS SIGUIENTES: Anual, 4.000 pesetas; Semestral, 2.500 pesetas; Trimestral, 1.500 pesetas.

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

Servicio de Noche: A.T.S.: 2
Auxiliares de Clínica: 2
Ayudantes sanitarios: 2

	MAÑANA			TARDE		
	A.T.S.	Aux.	Ayud.	A.T.S.	Aux.	Ayud.
Medicina Interna I	1	1	1	1	1	1
Cirugía	1	1	1	1	1	1
Ginecología	1	—	—	—	—	—
Medicina Interna II	1	1	1	1	1	1
Geriatría	1/2	1	1	1/2	1	1
Radiología	1/2	—	—	1/2	—	—
Laboratorio	1	1	—	—	—	—
Quirófano	1	1	1	—	—	—
Farmacia	—	1/2	—	—	1/2	—
Rehabilitación	—	2	—	—	—	—
Consultas externas	1	1	—	—	—	—

PERSONAL NO SANITARIO

Administración y Recepción: 2

P.S.G. Limpieza	11	5	—
Personal Cocina	3	2	—
Telefonistas	1	1	—
Portería	1	1	1

c) ***Específicas del Hospital Psiquiatrico***

PERSONAL FACULTATIVO

Consultas	1
Urgencias	1
Farmacia	1

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

Psicólogo	1
Terapéutas Ocupacionales	1

	MAÑANA			TARDE			NOCHE		
	A.T.S.	Aux.	Ayud.	A.T.S.	Aux.	Ayud.	A.T.S.	Aux.	Ayud.
Pabellón I	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermería	1	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Sala 2	—	1	1	—	—	—	1	—	—	1
Pabellón II	1	—	1	—	1	—	1	—	—	1
Pabellón III	1	1	1	1	—	—	1	—	—	1
Pabellón IV	1	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Pabellón V	1	1	1	1	—	—	1	—	—	1
Farmacias	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Supervisión Enfermería	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—

PERSONAL NO SANITARIO

- Asistentes Sociales: Uno en turno de mañana.
- Telefonistas: Uno en turno de mañana, uno en turno de tarde.
- Conductores Ambulancia: Dos localizadas durante las 24 horas.
- Administración y Recepción: Uno en turno de mañana.
- P.S.G. de Limpieza: Once en turno de mañana y tres en turno de tarde.
- P.S.G. de Cocina: Dos en turno de mañana y dos en turno de tarde.
- Cocineros, dado su especial contenido actuarán con plena normalidad.

DISPOSICION COMUN PARA LOS DOS HOSPITALES

Los turnos de guardia, tanto de presencia física como localizada, en uno y otro Hospital no sufrirán alteración alguna con motivo de la huelga.

Por último, todo el personal afectado por los servicios mínimos anteriormente reseñados, que quisiere sumarse a la huelga, y no pudiere hacerlo por tal causa, podrá obtener de la Secretaría General (Sección de Personal), el oportuno justificante que así lo acredite.

De esta Resolución se dará traslado al Centro correspondiente y a los Sindicatos convocantes para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Avila, 12 de diciembre de 1988
El Gobernador Civil
Angel Olivares Ramírez

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

DOÑA MARIA JOSE RODRIGUEZ DUPLA, MAGISTRADA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 505/87 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.290.916 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Castilla S.A. representado por el Procurador don José Antonio García Cruces contra don Carlos Jiménez Morales y don Javier Ruiz Iñiguez, se ha acordado anunciar por término de veinte días las 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 enero, 14 febrero y 15 de marzo 1989, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados pericialmente, practicándose por lotes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de cada uno de ellos pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª—Se observará lo prevenido en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1º—Vehículo turismo matrícula AV-2998-D (Seat Ibiza 1.200) propiedad de don Javier Ruiz Iñiguez. Tasado pericialmente en 680.000 pesetas.

2º—Tres chaquetas americanas, de caballero de distintos colores marca DANIEL G. de Barcelona, tasado pericialmente en 57.510 pts.

3º—Tres chaquetas americanas de caballero, de distintos colores y tallas de la marca MICHEL LARIVE, estimando su valor total de pesetas, 39.435.

4º—Dos chaquetas americanas de caballero de la misma marca y modelo anterior. Tasadas en, 26.290 pesetas.

5º—Dos abrigos de señora, colores azul y verde de la marca Bamboo, tasados pericialmente en, 42.510 pesetas.

6º—Seis trajes de chaqueta de paño de señora, de la marca Animado-1 de Casilda Fernández-3; de Roberto Verino-1 y de José Aguilera, en distintos colores y tallas, tasados pericialmente en la suma de, 103.800 pesetas.

Dado en Avila, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—3.412

———oOo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

DOÑA MARIA JOSE RODRIGUEZ DUPLA, MAGISTRADA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 78/86 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 4.849.620 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de A. y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Dionisio Gallego López, don Andrés Gallego López y don Fausto Gallego López, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 11 de enero, 10 de febrero y 8 de marzo de 1989, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados pericialmente. El remate será por lotes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados. Y la certificación del Registro y autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1ª—Rústica. Terreno de secano en término de Mijares, al sitio de las Eras de Arriba, de cabida cincuenta y ocho áreas cuarenta y cuatro centiáreas, aproximadamente. Linda Norte, finca de Segundo Sánchez, Sur, otra de Andrés Gallego Gómez. Este terreno del Municipio, y Oeste, Herederos de Pascual Martín Muñoz. Parcela 8. Polígono 18, Tomo 350, libro 12, folio 116, finca 1.230. Del Registro de Arenas de San Pedro. Tasada pericialmente en 116.800 pesetas.

2ª—TERRENO secano, con dos encinas, en término de Mijares, al sitio del Descansadero, de cabida tres hectáreas sesenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas. Linda por Norte, con camino Real; Este, con finca que adquirió don José Méndez Echaniz, antes de Anselma Lorenzo Expósito, Sur, con río Tiétar; Oeste, con finca de los herederos de Eloy Sánchez Manzano. Parcela 5, polígono 21. Tomo 251, libro 8, folio 76, finca número 626. Tasada en 139.000 pesetas.

3.ª—Rústica.—Terreno de secano, radicante en el término de Mijares, al sitio de la Raña o Descansadero, de cabida una hectárea veintitrés áreas, dieciocho centiáreas. Linda Norte, con finca de Mariano Fuentes Martín. Este con otra de Lorenzo Sánchez Núñez; Sur con río Tiétar; Oeste, con finca que adquirió don José Méndez Echaniz, antes de Anselma Lorenzo Expósito. Parcela 7. Polígono 21. Tomo 251, libro 8, folio 177, finca número 627. Tasada en 246.000 pesetas.

4.ª—Rústica. Terreno destinado a solar, radicante en el término de Mijares, al sitio de las Esquinillas, de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, linda: Norte con solar de la fábrica de don José Méndez Echaniz, Este, con calleja pública, sur, con molino harinero de los herederos de Claudio González, Este con canal del citado molino harinero. Parcela 285, polígono 1, tomo 251, libro 8, folio 87, finca número 633 del Registro de Arenas. Tasada pericialmente en 1.600.000 pesetas.

5.ª—Rústica. Terreno dedicado al cultivo de encinar y pastos en término de Mijares, al sitio del Descansadero o Arraña, de cabida tres hectáreas sesenta y ocho áreas. Linda Norte, con Cañada Real, Sur y Oeste con otra de que se adjudicó a don Dionisio y don Andrés Gallego. Este, con la de José González Muñoz y otros. Inscrita al tomo 387, libro 14, folio 93, finca número 1.755. Del Registro de Arenas. Tasada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Las cinco fincas anteriormente descritas, fueron embargadas como de la propiedad de don Andrés y don Dionisio Gallego López.

6.ª—Urbana, número 1 en planta baja local, del edificio en Mijares, en la calle Larga, número 19, con una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados útiles. Linda. Frente por donde tiene entrada independiente e izquierda entrando, con calle Larga, derecha, casa de Julio Gallego Díaz, cuya pared es medianería; fondo plaza de los Caídos. Su cuota es de veinte

enteros por ciento. Inscrita tomo 350, libro 12, folio 44, finca número 1.180. Del Registro de Arenas. Tasada pericialmente en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

7.ª—Urbana, número 2. Vivienda en planta primera sin contar la baja, del edificio en Mijares en la calle Larga núm. 19, con entrada por la plaza de los Caídos que mide ochenta metros cuadrados útiles, aproximadamente. Linda, frente, tramo de escalera y casa de Julio Gallego Díaz, cuya pared divisoria es de medianería; derecha entrando, tramo de escalera y plaza de los Caídos. Izquierda y fondo, calle Larga. Su cuota es de cuarenta enteros por ciento. Inscrita tomo 12, folio 45, finca número 1.181. Tasada pericialmente en dos millones ochenta mil pesetas. Estas dos fincas (6.ª y 7.ª) se embargaron como de la propiedad de FAUSTO GALLEGO LOPEZ.

Dado en Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—3.413

———oOo———

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

DOÑA CONSUELO SOGO PARDO, Secretaria del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido con el número 508/87 sobre lesiones y daños se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA JUEZ VAZQUEZ RUIZ

Avila, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; se emite en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los presentes autos por Mutua Madrileña Automovilista y Adrián Gómez Borondo por haberlo sido en tiempo y forma; y, de acuerdo con lo determinado en los artículos 13 y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese, tanto al Ministerio Fiscal como a los interesados, para que, si lo estiman oportuno, acudan, en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de este Partido, para usar de su derecho; y, verificado, elévense los autos a dicho Juzgado superior, previa nota en el libro correspondiente.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: Manuel Vázquez Ruiz y Consuelo Sogo Pardo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Valetín Alonso Valdés en ignorado expido la presente en Avila a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firma, **Ilegible.**

—3.383

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 1988, adoptó acuerdo de aprobación el Expediente de Modificación de Créditos nº 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario Unico para 1988.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el nº 3 del artículo 450, en relación con el número 1, del artículo 446, ambos del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado Presupuesto:

Partida	DENOMINACION	Aumento pts.
2-25-254-4	Consultorio Médico Local	46.753
2-25-254-6	Alumbrado Público	43.378
2-25-259-7	Fiestas Patronales	18.500
2-26-262-6	De Maquinaria e Instalaciones	91.883
6-61-611-6	Obras Centro Cultural Recreativo	446.169
Total	**nuevos créditos y/o suplementos**	646.683

El total importe anterior queda financiado por las transferencias de partidas que no han sido comprometidas y, cuyo resumen es el siguiente:

Partida	DENOMINACION	Créditos a transferir
2-22-222-6	Conservación y Reparaciones de Edificios Municipales	50.000
2-25-257-6	Consumo Electricidad Alumbrado Público	96.683
6-61-611-6	Obras Frontón Pelota	500.000
Total	**transferencias**	646.683

Una vez anotado en los correspondientes asientos las modificaciones producidas, el resumen del expediente por capítulos es el siguiente:

Capítulo	CONSIGNACION INICIAL	Consignación definitiva
2º	2.460.140 pesetas	2.513.971 pts.
6º	2.872.813 pesetas	2.818.982 pts.

San Vicente de Arévalo, 23 de noviembre de 1988.

El Alcalde, **Rubén Carrero Manzano.**

—3.595